

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0098-2026-MPHCO/OGA

Huánuco, 21 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe N° 0734-2026-MPHCO/OL, de fecha 21/05/2026; Informe N°1273-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 21/08/2026; Informe N°1599-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 21/08/2026; Proveído N°289-2026-MPHCO-OGA, con fecha 21/08/2026; informe N°1255-2026-MPHCO-OGA/OL de fecha 20/08/2026; Memorandum N°001025-2026-MPHCO-OGA, de fecha 13/08/2026, proveído N° 705-2026-MPHCO/GGA/SGCA-PLCJ con fecha 12/08/2026; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago EL DE ENCARGO INTERNO A NOMBRE DEL ING. PABLO CORREA JAVIER – TRABAJADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL SONÓMETRO.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

O", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante INFORME N° 0705-2026-MPHCO/GGA/SGCA-PLCJ, con fecha de recepción 12/08/2026, la Sub Gerencia de Calidad Ambiental, solicita delegar el encargo interno al ing. Pablo Correa Javier, para realizar EL PAGO DEL SERVICIO PARA REALIZAR LA CALIBRACIÓN DEL SONÓMETRO DE LA SUB GERENCIA DE CALIDAD AMBIENTAL POR EL MONTO DE POR EL IMPORTE DE S/1,852.60 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON /60100 SOLES).

Que, mediante Memorandum N°289-2026-MPHCO-OGA, con fecha de recepción 21/08/2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N°002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para el pago



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0098-2026-MPHCO/OGA



del servicio para realizar la calibración del sonómetro de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental por el monto de por el importe de s/1,852.60 (dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 100 soles).

Que, mediante Informe N°705-2026-MPHCO-GGA/SGCA-PLCJ con fecha de recepción 12/08/2026, la Sub Gerencia de Calidad Ambiental remite la solicitud de encargo y su vez propone la delegación el encargo interno al servidor, ing. Pablo Correa Javier quien se desempeña como Sub Gerente de Calidad Ambiental.

Que, mediante Informe N°1025-2026-MPHCO-OGA/OL, con fecha de recepción 20/08/2026, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados INFORME N°705-2026-MPHCO-GGA/SGCA-PLCJ, para el otorgamiento de Encargo Interno para EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LA CALIBRACIÓN DEL SONÓMETRO; por el importe de s/1,852.60 (mil ochocientos cincuenta y dos con 60/100 soles) Al respecto, la Oficina de Logística señala que no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley N°32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" ing. Pablo Correo Javier, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FTE FTO.	MONTO S/
1	REALIZAR ACCIONES DE ECOLOGÍA MEDIO AMBIENTE, SUB GERENTE DE CALIDAD AMBIENTAL, DISTRITO DE HUÁNUCO -HUÁNUCO- HUÁNUCO.	2.3.2.7.11.99	SERVICIO DIVERSOS	08-impuestos municipales	1,852.60
TOTAL					S/1,852.60

Que, mediante Proveído N°0289-2026-MPHCO-OGA, con fecha de recepción 21/08/2026, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo interno para la calibración del sonómetro; por el importe total de s/1,852.60 (Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 60/100 soles).

Que, mediante Informe N°1599-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha de recepción 21/08/2026, el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, para el otorgamiento de encargo interno; por el importe de s/1,852.60 (Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 60/100 soles).

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0098-2026-MPHCO/OGA

Que, mediante Informe N°1273-2026-MPHCO-OGA/OL, con fecha de recepción 21/08/2026, el jefe de la Oficina de Logística remite la certificación del crédito presupuestario N°3725 para el otorgamiento de encargo interno para realizar EL PAGO DEL SERVICIO PARA REALIZAR LA CALIBRACIÓN DEL SONÓMETRO DE LA SUB GERENCIA DE CALIDAD AMBIENTAL POR EL MONTO DE POR EL IMPORTE DE S/1,852.60 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100 SOLES).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al ing. Pablo correa Javier Sub Gerente de Calidad Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con DNI N° 46539452, por el monto de s/1,852.60 (Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 60/100 soles), para realizar el pago del servicio la calibración del sonómetro; según la Certificación de Crédito Presupuestario, Meta 70, Rubro 08 – impuestos municipales - 2.3.2.7.11.99 – servicios diversos.

ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ARCHIVO
OGA/SGBA
TA/SHBA